



Proyecto de Ley N° 11186/2024-CR

Ana Zadith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CORREDOR ECONÓMICO CHANCAY–LORETO–BRASIL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL

La Congresista de la República **Ana Zadith Zegarra Saboya** miembro del Grupo Parlamentario **Somos Perú**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presento el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CORREDOR ECONÓMICO CHANCAY–LORETO–BRASIL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Corredor Económico Chancay–Loreto–Brasil, para integrar la región amazónica al eje logístico nacional e internacional, fomentar la competitividad y promover el desarrollo productivo sostenible, bajo principios de sostenibilidad ambiental, descentralización e inclusión económica.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como fin conectar el eje amazónico con los mercados internacionales, atrayendo inversión productiva sostenible, que promueva el empleo y reduzca desigualdades regionales, reactivando la Zona Económica Especial (ZED) de Loreto bajo un régimen fiscal competitivo e integrando vías fluviales, terrestres y logísticas mediante el Corredor Chancay–Loreto–Brasil.

Artículo 3. Ámbito Geográfico

El Corredor Económico comprende los tramos:

Fluvial.-

Corredor 1: Yurimaguas– Iquitos–Tabatinga–Manaos y



Corredor 2: Pucallpa – Iquitos – Tabatinga - Manaus

Terrestre.-

Corredor 1: Puerto de Chancay – Tarapoto – Yurimaguas y

Corredor 2: Puerto de Chancay – Huánuco – Tingo María - Pucallpa

Multimodal: Integración de nodos logísticos, ZED, plataformas intermodales, ferrocarriles y ejes IIRSA.

Artículo 4. Plan Multisectorial de Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinará con los gobiernos regionales y locales del ámbito geográfico para formular, en un plazo de 180 días, el Plan Maestro del Corredor, el cual deberá incluir:

- a. Diagnóstico técnico y económico.
- b. Cartera de inversiones priorizadas bajo el Invierte.pe o mecanismos de Asociación Público Privada.
- c. Trazabilidad digital y control aduanero.
- d. Criterios de sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

Artículo 5. Creación de la Agencia para el Corredor y ZED Loreto

Se crea la Agencia Especial para la Gestión del Corredor Económico Chancay– Loreto– Brasil y de la ZED Loreto, como unidad ejecutora adscrita al MINCETUR, con participación del sector privado y gobiernos subnacionales.

Artículo 6. Régimen de la ZED Loreto

Se establece el régimen para la Zona Económica Especial Loreto, que contará:

- Autonomía administrativa, financiera y aduanera.
- Exoneración del Impuesto a la Renta por los primeros 5 años; con un esquema gradual de 10% por los siguientes 10 años y 15% por los siguientes 10 años.
- Exoneración de Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo ISC, Impuesto de Promoción Municipal IPM y aranceles a bienes intermedios e insumos.
- Beneficios aduaneros y depreciación acelerada.
- Evaluación quinquenal por el Ministerio de Economía y finanzas - MEF y



Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, que será presentada ante el Congreso por los titulares de las Instituciones.

Artículo 7. Sostenibilidad e innovación

Las inversiones en el Corredor y la ZED Loreto deberán promover el uso de energías renovables, economía circular y contratación de MYPES amazónicas. Al menos el 15% del gasto en adquisiciones anuales deberá destinarse a estas.

Artículo 8. Internacionalización y establecimiento de la Zona Económica Binacional Amazónica (ZEEB)

El Ministerio de Relaciones Exteriores lidera la instalación de una Mesa Técnica Binacional Perú–Brasil, encargada de coordinar el establecimiento de una Zona Económica Especial Binacional Amazónica (ZEEB), entre la región Loreto de la República del Perú y el Estado de Amazonas de la República Federativa del Brasil.

La ZEEB podrá tener sede operativa en las ciudades de Iquitos, Tabatinga y/o Manaus, y se desarrollará bajo un régimen coordinado de incentivos tributarios, integración logística, interoperabilidad aduanera y armonización normativa, conforme a los principios de reciprocidad, complementariedad productiva y sostenibilidad.

La implementación de la ZEEB se realizará mediante acuerdo binacional marco, suscrito entre ambos Estados, y su reglamento será aprobado por decreto supremo refrendado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, y Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 9. Autoridad Binacional Fronteriza Amazónica (ABFA)

Se crea la Autoridad Binacional Fronteriza Amazónica (ABFA) como instancia técnica de planificación, articulación y supervisión del desarrollo logístico y económico de la Zona Económica Especial Binacional Amazónica (ZEEB).

La ABFA estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales involucrados, la Cancillería y representantes del sector privado, y operará conforme a los lineamientos del acuerdo binacional marco que establezca la ZEEB.

La ABFA iniciará funciones una vez se haya ratificado dicho acuerdo y se emita la resolución de reconocimiento diplomático correspondiente, y su reglamento será emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en un plazo no mayor de 60 días calendario



contados desde la entrada en vigencia del acuerdo binacional.

Artículo 10. Facilitación Aduanera y Puerto Internacional

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con SUNAT y el Ministerio de Relaciones Exteriores, gestiona la interoperabilidad aduanera entre Perú y Brasil en Tabatinga-Iquitos. Se declara de interés la calificación de Tabatinga como Puerto Internacional y se promueve el establecimiento de oficinas de aduanas compartidas.

Artículo 11. Centro Logístico Binacional Amazónico

Declárese de necesidad pública la implementación de un Centro Logístico Binacional Amazónico en Iquitos, con participación público-privada, como nodo de exportación e importación para productos de la cuenca amazónica y del Brasil hacia el puerto de Chancay.

Artículo 12. Armonización tributaria y competitividad

El régimen tributario aplicable a la ZED Loreto deberá equipararse gradualmente al de la Zona Franca de Manaus, incluyendo beneficios como:

- Exoneración del IGV para operaciones internas.
- Exoneración del Impuesto a la Renta y otros tributos nacionales por al menos 10 años.
- Subvenciones a maquinaria y bienes de capital.
- Sistema de drawback automático a las exportaciones desde la ZEEB.

La implementación se realizará conforme a lo establecido por el artículo 79 de la Constitución y los convenios internacionales ratificados.

Artículo 13. Financiamiento

El financiamiento proviene del presupuesto institucional, mecanismos de inversión público-privada y cooperación internacional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, salvo lo autorizado por ley específica. Se podrán constituir Fondos Regionales de Desarrollo. Las inversiones deben estar alineadas al Invierte.pe y al sistema de programación multianual.

Las nuevas entidades o instancias técnicas creadas por esta norma serán incorporadas progresivamente a través de disposiciones reglamentarias que definan su estructura operativa, competencias y sostenibilidad fiscal.



Ana Zadith Zegarra Saboya
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adopta las medidas necesarias para asegurar que los gastos asociados a la ejecución del Corredor Económico Chancay–Loreto–Brasil y de la ZEEB sean coherentes con los principios de responsabilidad fiscal, eficiencia en la asignación de recursos públicos y consistencia con las reglas fiscales vigentes y eficiencia del gasto público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario después de entrada en vigencia de la presente Ley, mediante Decreto Supremo, establecerá las medidas de adecuación técnica, jurídica y administrativa necesarias para el cierre de los procesos vinculados a la Ley 26953.

Dicho decreto supremo deberá contemplar los procedimientos para el cierre o transformación de cualquier proceso pendiente en el marco de la Ley 26953, la transferencia de responsabilidades a la Agencia Especial para el Corredor y ZED Loreto, así como la articulación con el régimen establecido por esta nueva ley.

SEGUNDA. La implementación del Corredor Económico y de la ZEEB se realizará por fases conforme al Plan Maestro que se apruebe mediante Decreto Supremo, considerando criterios técnicos, económicos, logísticos y ambientales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Rendición de Cuentas y Seguimiento

La Agencia para el Corredor presenta informes anuales de impacto económico y social al Congreso de la República, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Se establece un Observatorio Público de Transparencia Logística.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de 90 días calendario.

TERCERA. Implementación de la ZEEB

El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará con su par en la República Federativa



Ana Zarith Zagarra Saboya
Congresista de la República
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Brasil los términos de referencia, cronograma y normativa marco para establecer la Zona Económica Especial Binacional Amazónica, conforme al principio de reciprocidad internacional y a los tratados ratificados por ambos Estados, debidamente aprobados por el Congreso de la República del Perú conforme al artículo 56 de la Constitución.

CUARTA. Priorización en los instrumentos de planificación nacional

El Corredor Económico Chancay–Loreto–Brasil y la Zona Económica Especial Binacional Amazónica (ZEEB) serán priorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), dentro de los siguientes instrumentos de planificación y programación nacional:

- a) El Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC);
- b) La Cartera de Proyectos de Alto Impacto del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión);
- c) El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);
- d) La programación multianual de inversiones del Invierte.pe.
- e) y demás instrumentos de gestión.

QUINTA. Compatibilidad normativa

Lo establecido en la presente Ley es complementaria a la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y no exime a las entidades beneficiadas del cumplimiento de sus responsabilidades fiscales, ambientales y laborales vigentes.

SEXTA. Derogatoria

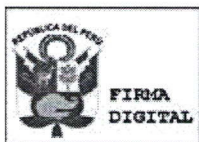
Se deroga la Ley 26953 Ley de Creación de Céticos Loreto y la normativa que contravenga la presente.



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zarith
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 14:16:44-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:37:25-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 16:57:50-0500



Ana Zarith Zegarra Saboya
Congresista de la República
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 17:52:32-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 10:51:47-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 11:49:04-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11186/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

A. Identificación del problema

La región Loreto, pese a su riqueza natural y potencial productivo, enfrenta una situación de aislamiento geográfico y baja conectividad. Esto limita sus oportunidades de desarrollo económico y social. La Zona Económica Especial de Iquitos, creada por la Ley 26953 en 1998, se encuentra sin reglamentación y por tanto inactiva, lo que representa una deuda histórica con la Amazonía peruana.

Para Loreto su ubicación privilegiada sobre el eje fluvial del Amazonas y conectividad potencial con el Puerto de Chancay, futuro hub del Pacífico, lo que genera una posibilidad real de un corredor bioceánico multimodal para conectar Brasil con Asia vía Perú.

Sin embargo, a pesar de su ventaja geoestratégica, la región amazónica en el Perú presenta actualmente una desigualdad estructural, que se ve reflejada en:

- La región Loreto se encuentra en los últimos lugares del Índice de Competitividad Regional (INCORE, CND 2023).
- Déficit en infraestructura logística, conectividad digital, acceso a mercados y capital humano.
- Limitada inversión privada formal, lo que perpetúa la informalidad y el extractivismo de bajo valor agregado.

El impacto negativo que ha tenido este aislamiento en la región Loreto se ha evidenciado en la estadística y cifras que se muestran en entidades como el INEI, IPE, Ministerios, BCRP y otros, que a lo largo de los años ha mostrado poco crecimiento a pesar de ser una de las regiones con gran potencial económico pero con muchos desafíos que no hacen despegar su economía.



Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según el informe del Producto Bruto Interno por Departamentos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a precios constantes del año 2007, entre los años 2019 y 2023 el PBI tomando en consideración los departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali, registraron un crecimiento promedio de 1.8 %, 1.3 % y 1.9 %, respectivamente.

Crecimiento del PBI en los Departamentos Loreto, San Martín y Ucayali (2019-2023)

Departamentos	2019	2020	2021	2022	2023	Promedio
Loreto	4.5	-14.0	10.8	5.3	2.5	1.8
San Martín	0.3	-3.8	7.3	0.5	2.0	1.3
Ucayali	4.2	-13.0	13.6	3.5	1.3	1.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Si analizamos el porcentaje de participación Producto Bruto Interno de los departamentos en el Producto Bruto Interno Nacional durante los años 2019 al 2023, observamos que Loreto, San Martín y Ucayali han situado una participación del 1.83%, 1.25% y 0.92% en promedio.

Participación del PBI de los Departamentos Loreto, San Martín y Ucayali (2019-2023)

Departamentos	2019	2020	2021	2022	2023	Promedio
Loreto	1.88%	1.81%	1.78%	1.82%	1.87%	1.83%
San Martín	1.22%	1.32%	1.25%	1.22%	1.25%	1.25%
Ucayali	0.93%	0.91%	0.91%	0.92%	0.93%	0.92%

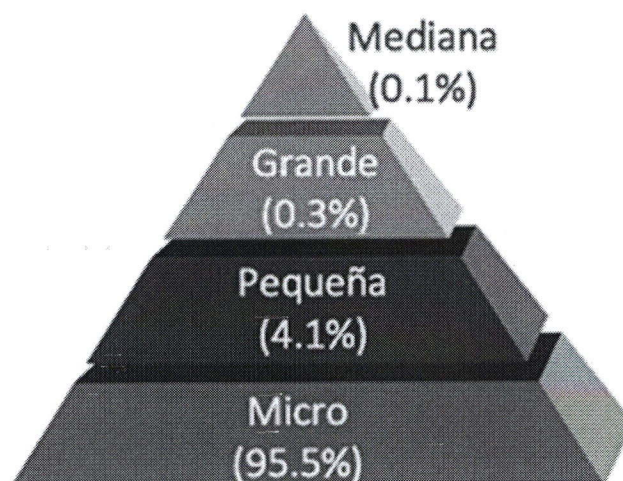
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Estos análisis evidencian con claridad que, a pesar del potencial productivo de estas regiones, su economía enfrenta importantes limitaciones debido a la escasa disponibilidad de oportunidades comerciales y económicas. Esto se refleja en bajos niveles de crecimiento regional y en una participación en el PBI nacional que se ha mantenido prácticamente sin variaciones entre los años 2019 y 2023. Esta situación se debe, en gran medida, a deficiencias en aspectos clave como la competitividad, la infraestructura, el entorno

económico y el empleo, lo que impide que la producción de bienes se expanda hacia nuevos mercados.

La composición empresarial según el Diagnóstico Productivo Regional de la Región Loreto del Ministerio de la Producción para el año 2024¹ nos detalla que existen 42,659 empresas de las cuales 0.1% son medianas, 0.3% grandes empresas, 4.1% pequeñas empresas y el 95.5% son microempresas. Además, el 87.4% se dedica al comercio y servicios mientras que sólo el 12.6% a la producción de bienes y otros.

Estructura Productiva y Dinámica Empresarial de Loreto 2024



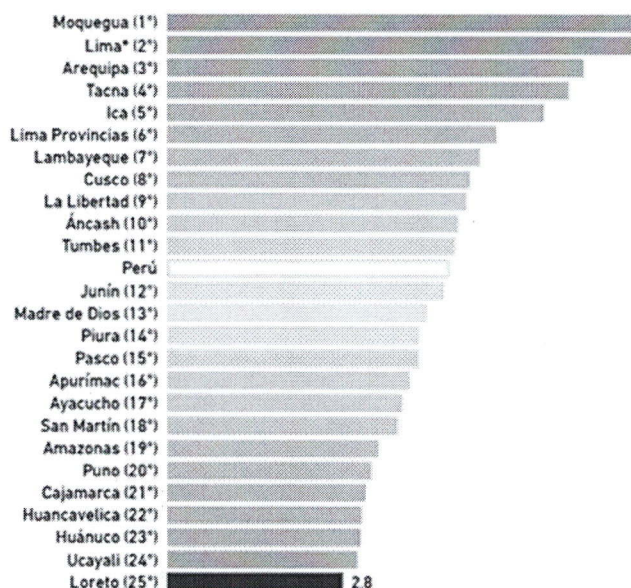
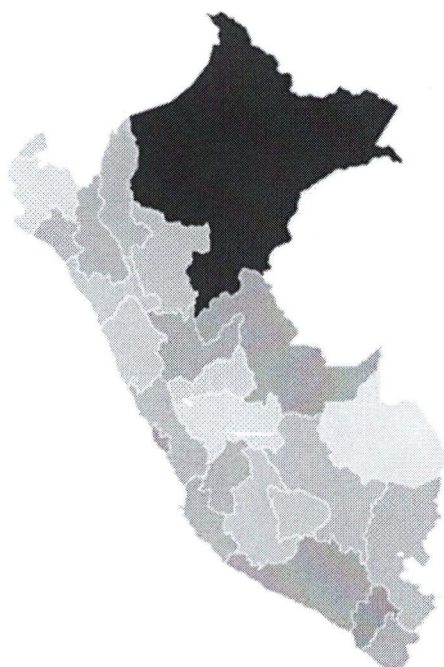
Fuente: Diagnóstico Productivo Regional de la Región Loreto - Ministerio de la Producción

De acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (INCORE 2024), elaborado por el Instituto Peruano de Economía (IPE)², la región Loreto presenta marcadas brechas estructurales en el uso eficiente de sus recursos para alcanzar un desarrollo económico sostenido. Este índice, que evalúa cómo cada región gestiona sus recursos para promover su competitividad y crecimiento, ubica a Loreto en el último lugar, con un puntaje de 2.8 en una escala de 10.

¹ Diagnóstico Productivo Regional Loreto
Ficha_Diagnostico_Loreto-2024-2024_22.01.2025.pdf

² Índice de Competitividad Regional – INCORE 2024-IPE
<https://ipe.org.pe/indice-de-competitividad-regional-incore-2024/>

Ranking Índice de Competitividad Regional 2024 (Puntaje del 0 al 10)



Fuente: IPE.
 * Incluye Lima Metropolitana y Callao.
 Nota:

Fuente: Instituto Peruano de Economía

Como se puede apreciar según el Índice de Competitividad Regional (INCORE) 2024, elaborado por el Instituto Peruano de Economía (IPE), la región Loreto se ubicó en el último lugar (puesto 25 de 25) por cuarto año consecutivo en el ranking nacional de competitividad. Este índice evalúa la capacidad de las regiones para generar desarrollo económico y bienestar sostenible, utilizando 40 indicadores agrupados en seis pilares: Entorno Económico, Infraestructura, Salud, Educación, Mercado Laboral e Instituciones. Este índice evalúa también cómo cada región utiliza sus recursos para lograr un desarrollo económico y social sostenible.

Asimismo, otro indicador analizado por INCORE para el 2024 es el Entorno Económico, el cual mide la competitividad interna y externa. La competitividad interna se refiere a la capacidad de las organizaciones para utilizar los recursos de manera eficiente y eficaz con el fin de aumentar la productividad. Por su parte, la competitividad externa se relaciona con la capacidad de generar ventajas competitivas en el mercado, evaluando factores como la innovación, el desarrollo industrial y la estabilidad



Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

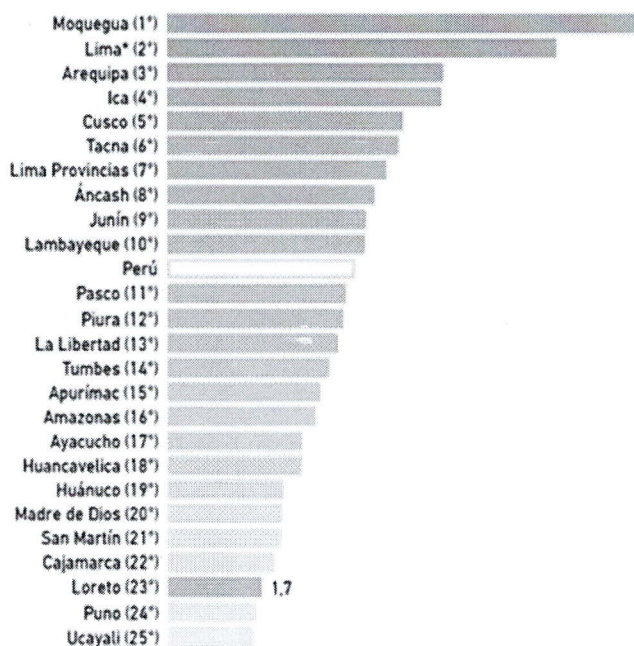
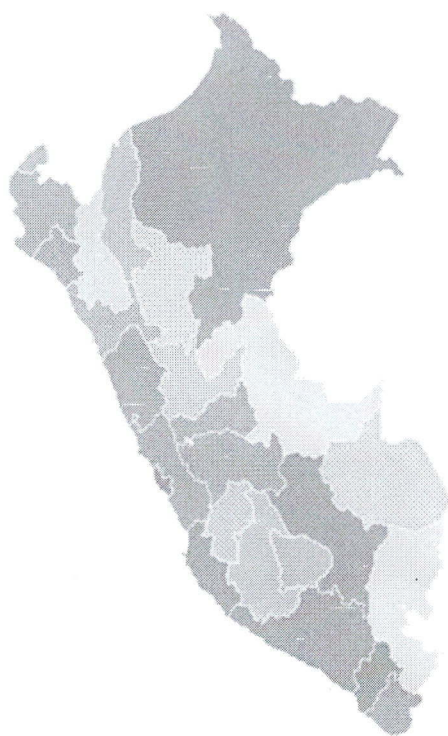
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

económica.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se observa nuevamente que la región Loreto ocupa el puesto 23 en el indicador de Entorno Económico, con un puntaje de 1.7 en una escala de 10. Este resultado evidencia la debilidad productiva de las empresas que operan en la región, la cual está estrechamente relacionada con el tamaño limitado del mercado y la escasez de oportunidades para acceder o expandirse hacia nuevos mercados.

Ranking de Entorno Económico a Nivel Regional

(Puntaje de 0 a 10)



Fuente: IPE.

*/ Incluye Lima Metropolitana y Callao.

Nota:

Fuente: Instituto Peruano de Economía

Como llega a tener estos resultados Loreto? Debido a que su PBI per cápita de Loreto es más de 60% inferior al promedio nacional, la baja tasa de creación de empresas formales y escasa diversificación productiva, mientras que las exportaciones regionales se concentran en hidrocarburos y madera, con bajo valor agregado. Lo que implica que el aparato económico regional está anclado en actividades extractivas sin encadenamientos sostenibles.



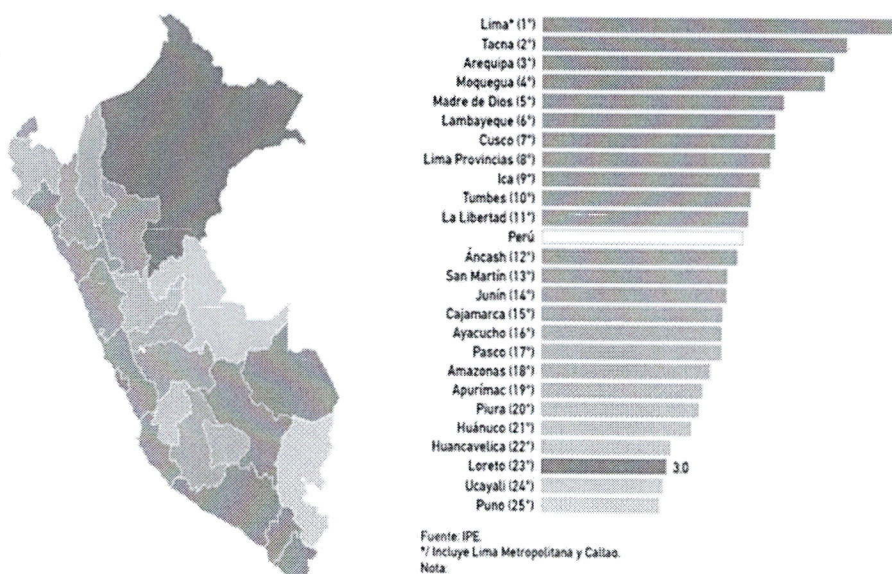
Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En materia de infraestructura, el INCORE evalúa la disponibilidad de infraestructura de transporte, energía, telecomunicaciones y agua potable, nuevamente Loreto se posiciona como una de las regiones con menores niveles en el ranking nacional. Según el Índice de Competitividad Regional (INCORE 2024), ocupa el puesto 23 con un puntaje de 3 en una escala de 10. Está marcada debilidad incide directamente en su desarrollo, afectando negativamente el crecimiento económico, el comercio, el transporte, atracción a las inversiones privadas, la competitividad y la dinamización de la economía dentro a la región.

Ranking de Infraestructura a Nivel Regional (Puntaje de 0 a 10)



Fuente: Instituto Peruano de Economía

Cuando uno revisa el informe del INCORE encuentra que, Loreto presenta una grave carencia de conectividad vial, digital y portuaria: Sólo el 18.4% de hogares tiene acceso a Internet (vs. 63.5% en Lima), sólo el 47% de viviendas cuenta con acceso a agua potable por red pública (vs. 93% en la costa). Gran parte de las provincias no tienen acceso terrestre todo el año. Lo que implica que la región se encuentra territorialmente desconectada del resto del país, lo que limita su inserción productiva y logística.



Ana Zarith Zegarra Saboya

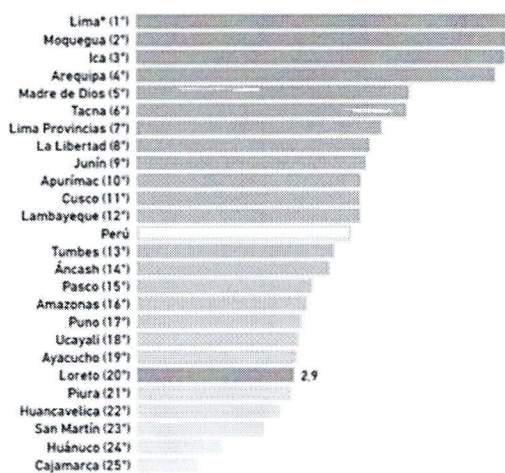
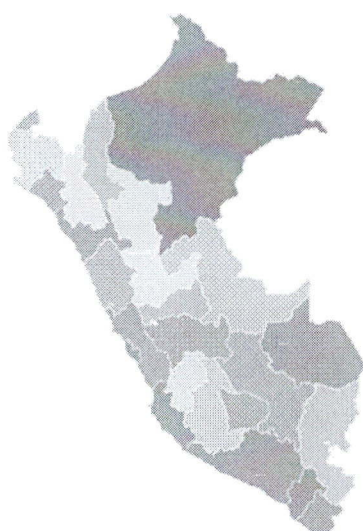
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A nivel de empleo el INCORE evalúa indicadores como la tasa de desempleo, la informalidad laboral, la capacitación laboral, y la productividad laboral; en este tema las estadísticas tampoco favorecen a la región Loreto, otro indicador analizado por INCORE para el 2024 es el indicador laboral, donde la región Loreto se ubica en el puesto 20 con 2.9 puntos de una escala de 10.

Ranking Laboral a Nivel Regional

(Puntaje de 0 a 10)



Fuente: IPE.
*: Incluye Lima Metropolitana y Callao.
Nota:

Fuente: Instituto Peruano de Economía

En el informe INCORE podemos observar que la Tasa de informalidad laboral supera el 82%, mientras que el promedio nacional está en 65%, lo que trae consigo una alta proporción de subempleo y autoempleo sin protección social, así mismo señala que la participación laboral femenina y juvenil se encuentra por debajo del promedio nacional. La informalidad crónica, que sufre Loreto, impide el acceso a derechos laborales, crédito, formación y protección social.

Del análisis realizado se observa que la región Loreto presenta significativas brechas estructurales en indicadores de competitividad, especialmente en conectividad, formalización económica, infraestructura logística y empleo formal.



Pese a su posición geográfica estratégica en el eje fluvial del Amazonas y su alto potencial en biodiversidad, energía, pesca y bioeconomía, la región ha permanecido aislada de las principales rutas comerciales y productivas del país, destacando la necesidad urgente de políticas públicas focalizadas que promuevan la inversión, mejoren la infraestructura y fortalezcan el capital humano en la región. Podemos decir, que la región está atrapada en un modelo extractivo no sostenible, sin conectividad real con los principales corredores económicos del país.

Este contexto refuerza la necesidad urgente de medidas legislativas extraordinarias como el Proyecto de Ley del Corredor Económico y la ZEE Binacional Amazónica, que no solo busca dinamizar la inversión, sino estructurar una nueva plataforma logística, industrial y comercial para transformar la región desde adentro, con impacto territorial, fiscal y social sostenible.

B. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

1. Necesidad de la Ley

Debemos precisar que la presente iniciativa legislativa tiene como finalidad promover el desarrollo integral, sostenible y competitivo de la región Loreto mediante la creación del Corredor Económico Chancay-Loreto-Brasil y el establecimiento de la Zona Económica Especial Binacional Amazónica (ZEEB), articulada con el Estado de Amazonas (Brasil), a fin de consolidar un eje logístico, productivo y comercial que conecte la Amazonía peruana con el mercado sudamericano y el Asia-Pacífico. La misma que se sustenta en:

a) Necesidad de integración territorial efectiva de la Amazonía peruana

La región Loreto presenta históricamente los índices más bajos de competitividad en el país (INCORE 2023, CND), con brechas significativas en conectividad, formalización económica, infraestructura logística y empleo formal. A pesar de su posición geográfica estratégica sobre el eje fluvial del Amazonas y su potencial en biodiversidad, energía, pesca y bioeconomía, la región



ha estado aislada de las principales rutas comerciales y productivas del país.

b) Subutilización del marco legal vigente (ZED Loreto)

Mediante la Ley 30446 se creó la Zona Económica Especial de Loreto (ZED Loreto), con el objetivo de dinamizar la economía regional. Sin embargo, la falta de reglamentación y condiciones habilitantes ha impedido su funcionamiento, situación reconocida por informes del MINCETUR y la PCM (2021–2023).

c) Potencial del corredor bioceánico amazónico

La conectividad entre Iquitos, Yurimaguas, Tabatinga, Manaus y el Puerto de Chancay representa una oportunidad geoestratégica de primer orden. Dicha ruta fluvial y terrestre permitiría al Perú convertirse en una plataforma de conexión comercial entre Brasil y Asia, en el marco del comercio bioceánico. Esta propuesta ha sido respaldada por actores como la Cámara de Comercio de Lima, COPAM, MINCETUR y el Gobierno Regional de Loreto.

d) Modelo exitoso de la Zona Franca de Manaus

Brasil ha consolidado desde 1967 la Zona Franca de Manaus (ZFM), que actualmente alberga a más de 600 empresas y genera más de 500 mil empleos directos e indirectos. Su régimen especial aduanero y tributario ha permitido industrializar la región amazónica brasileña, equilibrando desarrollo e integración territorial. La propuesta legislativa peruana busca articular una zona espejo complementaria, con reglas homologables y capacidad de conectividad logística y digital.

2. Viabilidad de la Ley

Consideramos que el proyecto de ley se sustenta en un marco legal sólido, responde a necesidades reales de desarrollo territorial en la Amazonía, cumple con principios constitucionales y se alinea a experiencias internacionales exitosas. La creación del Corredor Económico y la ZEEB es jurídicamente viable, técnicamente



Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

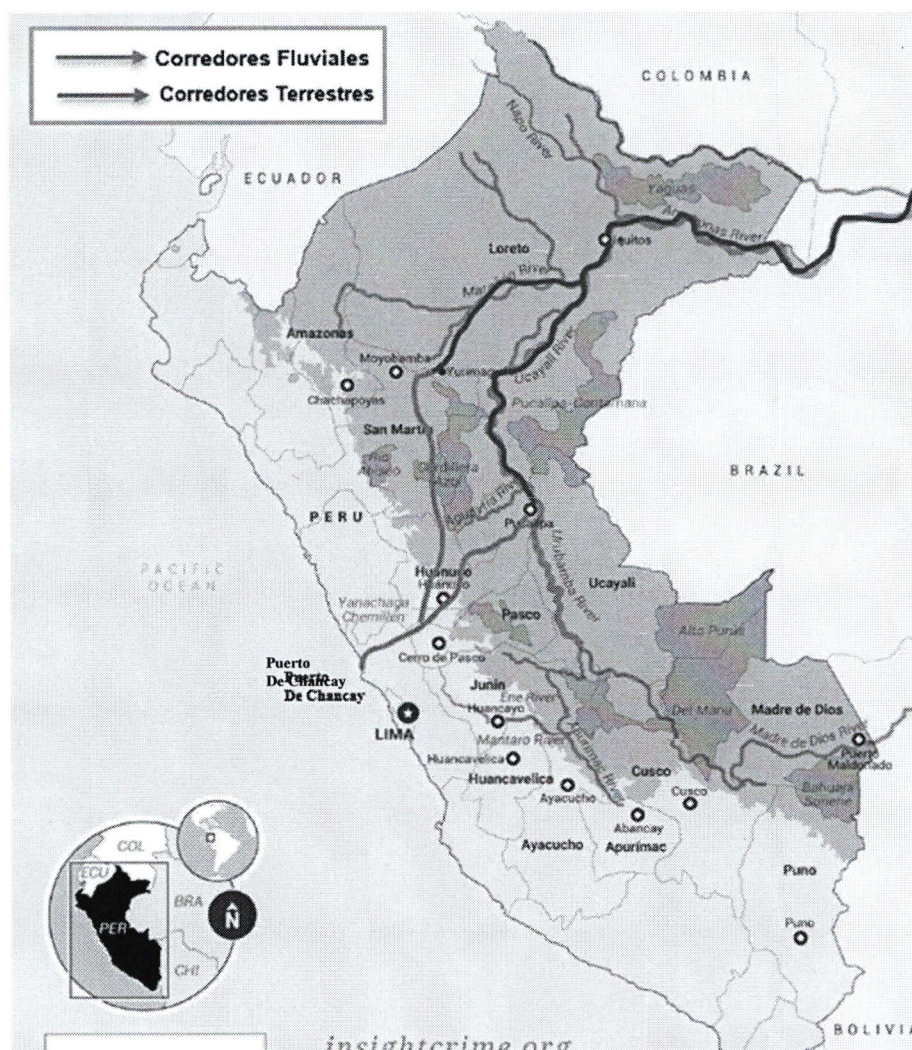
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fundamentada y estratégicamente oportuna.

El artículo 3 del presente proyecto de ley delimita de manera precisa el ámbito de influencia de los corredores fluviales y terrestres, los cuales no solo generarán beneficios comerciales, productivos y económicos para la región Loreto, sino que también impactarán directamente en las regiones de San Martín y Ucayali. Asimismo, tendrán un efecto indirecto en las regiones de Huánuco, Pasco y Lima, al dinamizar el flujo de productos hacia el océano Pacífico, a través del Puerto de Chancay, y hacia el Atlántico, mediante el Puerto fluvial de Manaos, utilizando el río Amazonas y sus afluentes como vía de conexión.

CORREDOR ECONÓMICO CHANCAY-LORETO-BRASIL

Corredores Terrestres



Asimismo, en la región Loreto operan actualmente diez puertos fluviales, algunos con alcance regional y otros con proyección nacional, los cuales están clasificados según su tipo de uso, el volumen de tráfico que manejan y su ubicación geográfica. De acuerdo con el cuadro adjunto, estos terminales portuarios evidencian la viabilidad de desarrollar infraestructura portuaria con mejores condiciones y mayores capacidades, no solo para el transporte de hidrocarburos, sino también para el traslado de bienes producidos en la región Loreto.

Terminales Portuarios en el Sistema Portuario Nacional- Región Loreto

Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD	SUB CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD	REGIÓN	LOCALIDAD	ÁMBITO ACUÁTICO	ADMINISTRADOR	TRÁFICO RELEVANTE	USO	ALCANCE
1	TP Petroperú Iquitos	Especializado	Comercial	Loreto	Iquitos	Fluvial	PETROPERÚ S.A.	Hidrocarburos	Privado	Nacional
2	TP Iquitos	Multipropósito	Comercial	Loreto	Iquitos	Fluvial	ENAPU S.A.	General	Público	Nacional
3	TP GLP Amazónico	Especializado	Comercial	Loreto	Iquitos	Fluvial	GLP AMAZÓNICO S.A.C.	Gas	Privado	Nacional
4	TP Petroperú - Morona	Especializado	Comercial	Loreto	Borja	Fluvial	PETROPERÚ S.A.	Hidrocarburos	Privado	Regional
5	TP Petroperú - Saramiriza (Estación 5)	Especializado	Comercial	Loreto	Saramiriza	Fluvial	PETROPERÚ S.A.	Hidrocarburos	Privado	Regional
6	TP Petroperú - San José de Saramiriza (Estación 1)	Especializado	Comercial	Loreto	San José de Saramiriza	Fluvial	PETROPERÚ S.A.	Hidrocarburos	Privado	Regional
7	TP Petroperú - Andoas	Especializado	Comercial	Loreto	Dajen del Marañón	Fluvial	PETROPERÚ S.A.	Hidrocarburos	Privado	Regional
8	TP Petroperú Yurimaguas	Especializado	Comercial	Loreto	Yurimaguas	Fluvial	PETROPERÚ S.A.	Hidrocarburos	Privado	Nacional
9	TP Yurimaguas - Nueva Reforma	Multipropósito	Comercial	Loreto	Yurimaguas	Fluvial	CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A.	General	Público	Nacional
10	TP Yurimaguas (ENAPU)	Multipropósito	Comercial	Loreto	Yurimaguas	Fluvial	ENAPU S.A.	General	Público	Nacional

Fuente: Autoridad Portuaria Nacional-

3. Oportunidad de la Ley

Para impulsar el crecimiento económico, es esencial fortalecer los sistemas de conectividad, especialmente los puertos, dado que una parte significativa del comercio mundial se realiza a través de vías marítimas y fluviales. En el caso de la región Loreto, su ventaja comparativa radica en la presencia de los principales ríos del país, como el Huallaga, el Ucayali,



Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Marañón y el Amazonas, que atraviesan su territorio y conectan ciudades estratégicas como Iquitos y Yurimaguas (Loreto), Pucallpa (Ucayali) y Manaos (Brasil). Esta red fluvial brinda una oportunidad concreta para comercializar la producción regional hacia otros mercados, siempre que se mejoren los sistemas de transporte con infraestructura adecuada, mayor capacidad operativa y facilidades logísticas, tanto para las empresas locales como para inversionistas externos.

Adicionalmente, Loreto posee una ventaja geoestratégica única gracias a su ubicación privilegiada sobre el eje fluvial del Amazonas y su potencial conectividad con el Puerto de Chancay, proyectado como un hub logístico del Pacífico. Esta condición abre la posibilidad real de desarrollar un corredor bioceánico multimodal que conecte Brasil con Asia a través del Perú, integrando el comercio regional con los mercados globales.

4. Análisis del Marco Normativo

- a) Constitución Política del Perú
- b) Tratado de Cooperación Amazónica
- c) Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- d) Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- e) Ley 30446, Ley que establece el marco legal complementario para zonas especiales y comerciales.
- f) Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- g) Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley General De Aduanas.
- h) Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Corredor Económico Chancay– Loreto–Brasil y la Zona Económica Especial Binacional Amazónica (ZEEB), generará efectos positivos y complementarios sobre el marco normativo nacional vigente, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.



1. **Activación y reglamentación de la Ley 30446.-** La norma permitirá la implementación efectiva de la Zona Económica Especial de Loreto (ZED Loreto), creada por la Ley 30446, que hasta la fecha no ha sido reglamentada ni operativizada. Esto permitirá cerrar un vacío normativo y dar cumplimiento a una política pública largamente postergada en una región de alta vulnerabilidad territorial.
2. **Compatibilidad con el régimen de promoción de la inversión en la Amazonía (Ley 27037).-** La propuesta no deroga ni contradice la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Por el contrario, la complementa al establecer un régimen especializado para zonas de frontera y alta prioridad logística, lo que puede incentivar aún más la inversión privada nacional y extranjera.
3. **Adecuación al marco constitucional tributario.-** Conforme al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, el otorgamiento de beneficios tributarios requiere iniciativa legislativa sustentada. El presente proyecto establece beneficios con temporalidad, revisión periódica y vinculada a la generación de empleo e inversión, cumpliendo con los principios de racionalidad y sostenibilidad fiscal.
4. **Interacción con la Ley General de Aduanas y normativa de facilitación comercial.-** La propuesta incorpora disposiciones para la interoperabilidad aduanera binacional y la creación de oficinas aduaneras compartidas, compatibles con la Ley General de Aduanas y con los compromisos internacionales asumidos por el Perú en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, la Comunidad Andina y la ALADI.
5. **Fortalecimiento de las competencias regionales y locales.-** La ley refuerza las funciones de los gobiernos regionales y locales, en concordancia con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al otorgarles un rol activo en la planificación, promoción y ejecución del corredor económico y sus zonas logísticas.
6. **Innovación institucional sin contradicción normativa.-** La creación de la Agencia para la Gestión del Corredor Económico y la Autoridad Binacional Fronteriza Amazónica (ABFA) no vulnera el marco organizacional del Estado, en tanto su reglamentación y financiamiento dependerán de disposiciones reglamentarias y del principio de eficiencia administrativa previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



7. **Vinculación con instrumentos internacionales ratificados.-** La norma es plenamente compatible con los tratados internacionales suscritos por el Perú en materia de integración, comercio fronterizo, desarrollo sostenible y participación de comunidades. No se requiere la aprobación de nuevos tratados, sino la activación de mecanismos de cooperación ya vigentes.

En conclusión, el proyecto de ley tiene un efecto complementario, integrador y modernizador sobre la legislación vigente, armonizándose con el ordenamiento jurídico nacional y contribuyendo al cierre de brechas normativas e institucionales en una de las regiones más postergadas del país.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta el análisis costo-beneficio del presente proyecto de ley:

1. SECTORES BENEFICIADOS

- Empresas exportadoras e importadoras: mayor conectividad logística y menor costo operativo por exoneraciones tributarias y facilitación aduanera.
- Micro y pequeñas empresas amazónicas (MYPES): mayor demanda a través de cuotas mínimas de contratación en la ZED.
- Gobiernos regionales y locales: dinamización económica, mayor recaudación indirecta y generación de empleo formal.
- Comunidades amazónicas: acceso a servicios, empleo y compensación social vinculada a actividades productivas formales.
- Estado peruano: fortalecimiento de relaciones diplomáticas, atracción de inversión extranjera, modernización del aparato logístico y aduanero.

2. EFECTOS MONETARIOS

Se han estimado los costos en los que se incurriría:



Ana Zarith Zagarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Concepto	Estimado (\$/)	Fuente/Observación
Exoneraciones tributarias anuales iniciales	S/ 180 – 250 millones	Simulación basada en experiencias de ZED de Ilo y Zofratana
Cofinanciamiento de infraestructura logística (APP/FONIPREL)	S/ 400 millones (etapa 1)	Inversión estimada por MEF, MINCETUR y Proinversión en preinversión
Fondo inicial de compensación social y ambiental	S/ 50 millones	Compromiso para población ribereña y gobernanza ambiental

Los beneficios proyectados son los siguientes:

Concepto	Estimado (\$/)	Justificación
Exportaciones anuales desde la ZED Loreto – 10 años	S/ 500 millones	Estimación por producción agroindustrial, forestal y fluvial
Empleo formal generado (directo e indirecto)	+ 20.000 empleos	Según ratios de generación de empleo de zonas francas OCDE
Recaudación indirecta por IVA/IR externo	S/ 100 millones anuales	Por consumo e inversión inducida fuera de la ZED

3. EFECTOS NO MONETARIOS

- Integración geopolítica binacional con Brasil.
- Reducción de la informalidad laboral y comercial en Loreto.
- Impulso a la planificación territorial descentralizada.
- Fortalecimiento de la imagen internacional del Perú como hub bioceánico amazónico.

4. IMPACTO PRESUPUESTAL

El impacto presupuestal directo se focaliza en infraestructura habilitante, que podrá ser financiada vía asociaciones público-privadas, fideicomisos binacionales y fondos multilaterales (CAF, BID, FONIPREL).

Las exoneraciones están acotadas en el tiempo y sujetas a revisión, conforme al artículo 79 de la Constitución, evitando compromisos fiscales indefinidos.

5. IMPACTO AMBIENTAL

Positivo, al formalizar cadenas productivas en territorios actualmente ocupados por actividades informales (extracción de madera, minería ilegal). El proyecto considera criterios de sostenibilidad y mitigación ambiental. Se orienta a formalizar cadenas productivas existentes, incluir estándares de energía renovable y asegurar cumplimiento con la Ley



Marco sobre Cambio Climático.

Incluye disposición sobre energía renovable, compensación ambiental, y cumplimiento con la Ley 30754 (Cambio Climático).

6. EFICIENCIA DEL PROYECTO

La inversión pública proyectada tiene una elevada tasa de retorno social. Según estimaciones del BCRP, cada S/ 1 invertido en infraestructura logística en regiones genera hasta S/ 4 de valor agregado. La creación de empleo formal, el desarrollo logístico regional y la atracción de inversión extranjera directa justifican plenamente la aprobación de este proyecto.

Finalmente, podemos concluir que el proyecto genera beneficios netos sustanciales en términos económicos, sociales y ambientales, y promueve la integración territorial y binacional sostenible. El impacto fiscal es limitado y gestionable, y los retornos en términos de inversión, empleo y formalización son elevados, por lo cual se considera eficiente, prioritario y conforme a la normativa del Congreso. En consecuencia, el análisis costo-beneficio respalda la aprobación de esta propuesta legislativa.

IV. RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE ESTADO CONTENIDA EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se alinea y contribuye al cumplimiento de diversas Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, particularmente aquellas orientadas a la equidad territorial, el desarrollo sostenible, la integración fronteriza y la competitividad productiva. A continuación, se señalan las más relevantes:

- a. **Política de Estado 3 – Equidad y justicia social.**- La propuesta fortalece la inclusión económica de poblaciones históricamente excluidas, mediante la creación de empleo formal, la atracción de inversiones en zonas con altos niveles de pobreza y la articulación de servicios productivos en la Amazonía. Asimismo, incluye mecanismos de compensación social y acceso a oportunidades para MYPES y comunidades indígenas ribereñas.
- b. **Política de Estado 5 – Desarrollo sostenible y gestión ambiental.**- El proyecto incorpora principios de sostenibilidad ambiental al promover



infraestructura resiliente, el uso de energías renovables, el respeto por los ecosistemas amazónicos y medidas de mitigación ambiental. La zona económica binacional contempla mecanismos de planificación territorial compatible con la protección del entorno natural.

- c. **Política de Estado 10– Afirmación de la identidad nacional.-** La consolidación del Corredor Económico Loreto–Chancay–Brasil y la integración de la región Loreto a los mercados internacionales permiten revalorizar el rol de la Amazonía en el desarrollo nacional, fortaleciendo su pertenencia al proyecto país y su rol geoestratégico.
- d. **Política de Estado 13 – Promoción de la inversión, empleo y productividad.-** La norma crea un marco legal e institucional para atraer inversión nacional y extranjera en condiciones competitivas, genera incentivos fiscales temporales y promueve plataformas logísticas de exportación, con el fin de dinamizar el empleo formal y la industrialización de productos amazónicos.
- e. **Política de Estado 15 – Desarrollo de la ciencia y tecnología.-** La propuesta incorpora la innovación tecnológica como elemento clave en las Zonas Económicas Especiales, al promover plataformas logísticas, trazabilidad digital, interoperabilidad aduanera y transferencia tecnológica en cadenas de valor sostenibles.
- f. **Política de Estado 19 – Desarrollo en infraestructura.-** El proyecto promueve la modernización y expansión de infraestructura logística, portuaria y fluvial, así como la integración del corredor bioceánico entre Brasil y Perú. Esta infraestructura contribuirá al cierre de brechas y a la mejora de la conectividad física de la Amazonía con el resto del país y el mundo.
- g. **Política de Estado 22 – Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.-** La creación de la Zona Económica Especial Binacional Amazónica y la Autoridad Binacional Fronteriza refuerzan la integración económica con Brasil, contribuyendo a la diplomacia económica, la cooperación fronteriza y la implementación efectiva del Tratado de Cooperación Amazónica.

El proyecto de ley del Corredor Económico Loreto–Chancay–Brasil y la Zona Económica Especial Binacional Amazónica (ZEEB) guarda una relación directa con los ejes prioritarios de la Agenda Legislativa 2024–2025 del Congreso de la



República, particularmente con los siguientes temas:

1. Reactivación económica y promoción de la inversión.- El proyecto impulsa la inversión privada nacional y extranjera mediante incentivos tributarios temporales, mejoras en infraestructura logística y reducción de barreras administrativas. Contribuye directamente a los objetivos legislativos de dinamización económica y mejora del clima de negocios en zonas estratégicas.
2. Equidad territorial y descentralización productiva.- La norma busca cerrar brechas estructurales en Loreto, una de las regiones con menor competitividad del país, mediante herramientas de promoción productiva, integración logística y articulación binacional. Esto se alinea con el objetivo legislativo de fomentar polos de desarrollo descentralizado.
3. Transición ecológica y desarrollo sostenible.- El proyecto promueve la formalización productiva con criterios de sostenibilidad ambiental, uso de energías limpias, compensación ecológica y respeto por la biodiversidad amazónica. Estas disposiciones se alinean con las metas de desarrollo sostenible y cambio climático contempladas en la agenda congresal.
4. Gobernanza e integración regional.- La creación de la Autoridad Binacional Fronteriza Amazónica (ABFA) y la interoperabilidad logística con Brasil responden a la prioridad de reforzar la gobernanza territorial y la integración regional, también mencionada como una línea estratégica en la agenda del Congreso.

El proyecto no solo es coherente con los objetivos de la Agenda Legislativa 2024–2025, sino que contribuye directamente a su implementación, especialmente en lo referido a desarrollo territorial, inversión sostenible, integración logística y gobernanza fronteriza.